



**ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA  
DE  
SEPULVEDA  
40300-SEGOVIA**

D<sup>a</sup> ESTHER WELL FADRIQUE, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SEPULVEDA (SEGOVIA)

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación Municipal, reunido en sesión ordinaria de 25 de mayo de 2012, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado dice así:

**8º.- MOCIONES.-** El Sr. Presidente pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Por el Sr. Portavoz del Grupo del Partido Popular, D. Joaquín Matías Duque Conde, se da lectura de la moción presentada en nombre de su Grupo, de rechazo a la propuesta de supresión de partidos judiciales realizada por el Consejo General del Poder Judicial.

A continuación el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. Ramón López Blázquez, manifiesta que ha traído al Pleno para su aprobación una moción de contenido muy similar, por lo que se adhieren a la presentada, si bien con la inclusión en la exposición de motivos de la referencia a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley autonómica 3/1989, de 13 de abril, al no hacerse mención en la moción anterior de dicha normativa.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes acuerda apreciar la urgencia de la moción y con la conformidad de ambos Grupos, aprobarla con carácter de acuerdo institucional, en los términos siguientes:

**RECHAZO DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL SOBRE SUPRESIÓN DE PARTIDOS JUDICIALES, Y EN CONCRETO DE LA SUPRESIÓN DEL PARTIDO JUDICIAL DE SEPULVEDA.-** Presentada Moción conjunta por los dos grupos políticos, del Partido Popular y del Partido Socialista Obrero Español, existentes en el Ayuntamiento con arreglo a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial ha aprobado una propuesta de supresión de partidos judiciales mediante la modificación de la Ley de Demarcación y Planta Judicial, de la que ha dado traslado al Ministerio de Justicia. El nuevo mapa

judicial resultante de los principios y criterios básicos en que se fundamenta dicha propuesta supondría la desaparición de 25 partidos judiciales sólo en Castilla y León, comprendiendo la eliminación de todos los de la provincia de Segovia, excepto la capital como única demarcación, y por tanto la supresión del partido judicial de Sepúlveda.

Esta propuesta, que afecta a competencias ligadas al territorio, se ha realizado sin contar con la Junta de Castilla y León, contemplando la propia Ley Orgánica del Poder Judicial en su artículo 35 la participación de las Comunidades Autónomas en la fijación de los partidos judiciales de sus territorios respectivos, correspondiéndoles igualmente la fijación de la capitalidad de los mismos, lo que se hizo por Ley 3/1989, de 13 de abril. Tampoco se ha tenido en cuenta en absoluto la opinión del resto de Administraciones Públicas territoriales, la Diputación y los Ayuntamientos, ni de los ciudadanos a que representan y a los que, de llevarse a efecto, causará un enorme perjuicio.

La propuesta de supresión de partidos judiciales en nuestra provincia, y en particular en esta zona, demuestra un total desconocimiento y falta de sensibilidad ante sus peculiaridades geográficas, demográficas y sociales, al tratarse de un territorio muy amplio, que abarca muchos núcleos de población pequeños y dispersos en los que reside un gran número de personas de edad avanzada. En el caso del partido judicial de Sepúlveda la medida afectaría a 84 municipios, con 20.700 vecinos, la mayor parte mayores y con problemas de movilidad, que tendrían que desplazarse a la capital desde distancias muy considerables, careciendo en muchos casos de vehículo y con graves problemas para realizarlo en otro medio de transporte dada la limitación de los servicios de las líneas regulares de autobuses con que se cuenta.

La reforma que se pretende no supondrá una mejora de los servicios de la Administración de Justicia, como pretende el Consejo General del Poder Judicial, sino por el contrario, su definitivo empeoramiento para los ciudadanos del ámbito rural, al hacerles mucho más difícil y costoso acceder al Juzgado para la defensa de sus derechos, sufriendo un trato discriminatorio respecto a los habitantes de la capital de provincia y de los municipios próximos a la misma. Suprimir este servicio sería un importante retroceso en la tutela judicial efectiva a que todos tenemos derecho, por lo que debe mantenerse la actual distribución de partidos judiciales en la provincia de Segovia, y en concreto este partido judicial de Sepúlveda por la extensión y características del territorio y la población a que atiende.

Debe considerarse también el evidente daño que supondría la pérdida de este servicio, como otro factor negativo más que añadir para el asentamiento de la población en esta zona, que ya tiene suficientes problemas de desarrollo, y que se vería privada en lo socioeconómico de un importante elemento generador de riqueza y dinamismo; propiciando además la pérdida de puestos de trabajo directamente relacionados con el Juzgado y afectando muy negativamente a otros colectivos y servicios como el Registro de la Propiedad y la Notaría.

Por lo expuesto, considerando que el Ayuntamiento debe reaccionar en defensa del interés público, oponiéndose radicalmente a una propuesta de diseño de circunscripciones judiciales tan irracional y contraproducente para la consecución de los

objetivos de eficacia y accesibilidad de la Administración de Justicia para todos los ciudadanos; la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Manifestar el más rotundo rechazo de este Ayuntamiento a la propuesta de supresión de partidos judiciales planteada por el Consejo General del Poder Judicial, y en consecuencia solicitar al Gobierno y específicamente al Ministerio de Justicia, que no se acepte y se mantenga el Partido Judicial existente y el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda con su actual dotación, servicios y competencias.

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Junta de Castilla y León que sostenga con firmeza la postura de rechazo a dicha propuesta de supresión de partidos judiciales, que ya ha manifestado.

**TERCERO.-** Dar traslado de este acuerdo a los Diputados y Senadores de las Cortes Generales por la provincia de Segovia y a la Diputación Provincial recabando su apoyo en este asunto, así como a todos los Ayuntamientos pertenecientes al Partido Judicial de Sepúlveda, cuyos ciudadanos están afectados por la propuesta de supresión, para que en sus respectivos Plenos aprueben mociones de rechazo a la misma.

**CUARTO.-** Asimismo, dar traslado a la Notaría y al Registro de la Propiedad de Sepúlveda, para que en la forma que estimen conveniente, expresen su oposición a la propuesta de eliminación del partido judicial.

**QUINTO.-** Finalmente, dar traslado de este acuerdo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, así como a los Colegios Oficiales de Abogados y Procuradores de Segovia, para su constancia.

Concuerda con su original, al que me remito. Y para que conste, expido la presente, con la salvedad de lo establecido en el artº 206 del R.O.F., de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Notario Martín, en Sepúlveda, a veintiocho de mayo de dos mil doce.

Vº Bº  
EL ALCALDE

